

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

**Modifica Reglamento N° 003 de 13/12/2017
sobre Estructura Orgánica y Funciones de la
Municipalidad de Lota.-**

Reglamento N° 001.-/

Lota, 30 de Abril de 2019.-

Vistos:

Reglamento N° 003 de Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota de fecha 13 de diciembre de 2017; Ord. s/n /2017 de Director de Obras (S); Certificado N° 636 de Secretario Municipal de 07/08/2018 que da cuenta de acuerdo del Concejo Municipal al efecto; y, en uso de las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REGLAMENTO:

1.- Modificase reglamento individualizado en los vistos en el siguiente sentido:

Artículo 111, se elimine la frase “no tiene dependencias a su cargo” por “depende de dicha sección la oficina de Zoonosis”

Crease el artículo 112 bis, que establece la oficina de zoonosis la cual tiene las siguientes funciones:

- a) Atender solicitudes de atención veterinaria generadas por la comuna.
- b) Fomentar la tenencia responsable de mascotas.
- c) Organizar y ejecutar actividades para la prevención de algunas enfermedades que puedan repercutir en salud pública (zoonosis).
- d) Formular, coordinar y supervisar los programas Municipales de control de población.
- e) Desarrollar programas de educación a nivel institucional y comunal apoyado por los organismos ministeriales correspondientes.
- f) Administrar la información contenida en el catastro comunal, del registro nacional de mascotas y de plataforma de tenencia responsable de animales de compañía.
- g) Desarrollar planes de difusión de las actividades desarrolladas por la sección y de la ordenanza municipal vigente.

Cumplir las demás funciones que la ley y el Alcalde le encomiende.-

2.- La presente modificación se entenderá formar parte del Reglamento de Estructura Orgánica y Funciones de la I. Municipalidad de Lota y entrará en vigencia una vez que se encuentre perfeccionada con las firmas respectivas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- DAF
- DOM
- Medio Ambiente
- Dirección de Control
- Sr. Jefe de Personal
- Administrador Municipal
- Transparencia y Pág. Web
- Archivo

MGVV/JMAB/jmab.-

CERTIFICADO

Nº 636.-/

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto del año en curso, aprobó por la unanimidad de los concejales presentes y en ejercicio, modificación al reglamento de Estructura y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Lota, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Obras (S) a través de Ord. 132/2018 de 06/08/2018, en el siguiente sentido:

Artículo 111, se elimine la frase "no tiene dependencias a su cargo" por "depende de dicha sección la oficina de Zoonosis"

Crease el artículo 112 bis, que establece la oficina de zoonosis la cual tiene las siguientes funciones:

- a) Atender solicitudes de atención veterinaria generadas por la comuna.
- b) Fomentar la tenencia responsable de mascotas.
- c) Organizar y ejecutar actividades para la prevención de algunas enfermedades que puedan repercutir en salud pública (zoonosis).
- d) Formular, coordinar y supervisar los programas Municipales de control de población.
- e) Desarrollar programas de educación a nivel institucional y comunal apoyado por los organismos ministeriales correspondientes.
- f) Administrar la información contenida en el catastro comunal, del registro nacional de mascotas y de plataforma de tenencia responsable de animales de compañía.
- g) Desarrollar planes de difusión de las actividades desarrolladas por la sección y de la ordenanza municipal vigente.

Cumplir las demás funciones que la ley y el Alcalde le encomiende



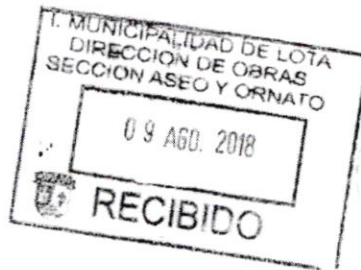
[Handwritten Signature]
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, 07 de Agosto de 2018.-

Distribución:

- DOM
- Enc. Medio Ambiente
- Sr. Jefe de Personal
- Aseo y Ornato
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- archivo.-

JMAB/jmab.-





Ilustre Municipalidad de Lota



ORD.: N° / 2017
ANT.: No Hay
MAT.: Modificación del reglamento de estructura y funciones de la Ilustre Municipalidad de Lota, Oficina de Zoonosis.

Lota, 06 Agosto de 2018

DE: RODRIGO MATUS ARAVENA
DIRECTOR (S) DE OBRAS

A: SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

Junto con saludar cordialmente, me permito solicitar se pida el acuerdo del concejo a fin de modificar el reglamento de estructura municipal en el siguiente sentido:

Artículo 111, se elimine la frase "no tiene dependencias a su cargo" por "depende de dicha sección la oficina de Zoonosis" - *Sección de Muestreo y Diagnóstico Veterinario*

Crease el artículo 112 bis, que establece la oficina de zoonosis la cual tiene las siguientes funciones:

- a) Atender solicitudes de atención veterinaria generadas por la comuna.
- b) Fomentar la tenencia responsable de mascotas.
- c) Organizar y ejecutar actividades para la prevención de algunas enfermedades que puedan repercutir en salud pública (zoonosis).
- d) Formular, coordinar y supervisar los programas Municipales de control de población.
- e) Desarrollar programas de educación a nivel institucional y comunal apoyado por los organismos ministeriales correspondientes.
- f) Administrar la información contenida en el catastro comunal, del registro nacional de mascotas y de plataforma de tenencia responsable de animales de compañía.
- g) Desarrollar planes de difusión de las actividades desarrolladas por la sección y de la ordenanza municipal vigente.
- h) Cumplir las demás funciones que la ley y el Alcalde le encomiende.

Sin otro particular, siendo todo por informar saluda atentamente.

RODRIGO MATUS ARAVENA
DIRECTOR (S) DE OBRAS

Distribución:

- La Indicada.
- Concejales (6)
- Secretario municipal.
- Jefe de personal.
- Aseo y Ornato.
- Archivo.

/SQQ/sqq

